

CÁMARA DE SENADORES

SESION 2.^a, EN 10 DE SETIEMBRE DE 1829

PRESIDENCIA DE DON MANUEL GORMAZ

SUMARIO.—Asistencia.—Cuenta.—Oficios de la Cámara de Diputados sobre su instalacion i la del Senado.—Id. del Ejecutivo sobre la del Senado.—Ceremonial para la apertura del Congreso.—Reglamento interior.—Comisiones del Senado.—Lugar reservado en la Sala para los Diputados.—Sueldos de los empleados de la Secretaría.—Juramento de los Senadores.—Comision para recibir al Jefe Supremo de la República.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio en que el Jefe Supremo avisa haber recibido aquel por el cual se le notició la instalacion del Senado i la formacion de la Mesa. (*Anexo núm. 57. V. sesion del 4*)

2.º De otro oficio en que la Cámara de Diputados comunica haberse instalado i haber formado la Mesa. (*Anexo núm. 58. V. sesion del 6 de Agosto de 1828.*)

3.º De otro oficio en que la misma Cámara avisa haber recibido aquel por el cual se le notició la instalacion del Senado. (*Anexo núm. 59.*)

4.º De otro oficio en que la misma Cámara comunica, para los efectos consiguientes, un proyecto de ceremonial para la apertura del Congreso. (*Anexo núm. 60.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Archivar el oficio del Gobierno i aquel en que la otra Cámara avisa quedar instruida de la instalacion de ésta.

2.º Contestar a la otra Cámara que el Senado queda instruido de su instalacion.

3.º Aprobar en la forma que consta en el acta el proyecto de ceremonial para la apertura del Congreso. (*Anexo núm. 61. V. sesion del 9 de Febrero de 1830.*)

4.º Adoptar en las discusiones el reglamento interior del último Congreso para mientras se aprueba otro. (*V. Junta del Congreso en 25 de Febrero i las sesiones del 10 de Agosto i 21 de Setiembre de 1829.*)

5.º Que el señor Fernández traiga para la próxima sesion un proyecto que fije el número de comisiones que ha de crear el

Senado. (*V. sesion del 1.º de Setiembre de 1828 i 15 de Setiembre de 1829.*)

6.º Reservar en la Sala un lugar para los Diputados. (*Anexo núm 62. V. sesiones del 24 de Setiembre de 1828, 25 de Setiembre de 1829 i 4 de Junio de 1831.*)

7.º Que los empleados de Secretaría i los dos sirvientes gocen de los mismos sueldos que tuvieron en la anterior Cámara de Senadores, i que mientras el Congreso permanezca en Valparaíso, se les pague el sobresueldo que en un caso análogo se les pagó en 1828. (*Anexos núms. 63 i 64. V. sesiones del 10 de Setiembre de 1828 i 30 de Setiembre 1829.*)

8.º Que los Senadores pasen a prestar el juramento de estilo.

9.º Que una Comision compuesta de los señores Rodríguez, Novoa, Fernández i Castillo reciba al Jefe Supremo de la República el día de la apertura del Congreso.

ACTA

SESION DEL DIA 10 DE SETIEMBRE

Se abrió con los señores Carvallo, Castillo, Fernández, Formas, Gormaz, Izquierdo, Novoa, Orgera i Rodríguez.

Se leyó i aprobó el acta de la sesion del 4.

Se dió cuenta de dos comunicaciones de la Cámara de Diputados: la primera, en que anuncia su instalacion i la eleccion de Presidente, Vice-Presidente i Secretario de su Sala; la segunda acusando recibo a la que se le pasó avisándole igual acto de esta Cámara. Ambas se mandaron archivar, después de contestada la primera. Se dió tambien cuenta de otra del Poder Ejecutivo en contestacion al oficio en que se le comunicó la instalacion i eleccion de Presidente, Vice-Presidente i Secretario de la Sala. Se mandó archivar.

Últimamente se leyó otro oficio de la Cámara de Diputados, comunicando el ceremonial que habia acordado para la apertura solemne de las sesiones del Congreso, el cual se puso en discusion i fué aprobado en estos términos:

«ARTÍCULO PRIMERO. Las Cámaras procederán a la solemne apertura de sus sesiones el día 13 del corriente a las 12 de la mañana.

ART. 2.º Concurrirá a esta ceremonia el Poder Ejecutivo, quien dará las órdenes convenientes para la mayor solemnizacion de este acto.

ART. 3.º Una Comision de cuatro Senadores

e igual número de Diputados saldrá a recibirlo hasta la puerta por donde comunica la barra con el salon de sesiones; i otra de los Secretarios de ambas Cámaras se adelantará con el mismo objeto hasta la puerta principal del edificio.

ART. 4.º El Jefe Supremo de la República ocupará en seguida el asiento principal de la testera, colocándose los dos Presidentes en el orden prescrito por el último ceremonial de que usaron las anteriores Cámaras.

ART. 5.º Después de dar cuenta de las operaciones de la Administracion, el Gobierno se retirará acompañado de las Comisiones que lo introdujeron, guardando éstas el orden que dispone el artículo 3.º, i levantándose la sesion luego después que ellos hayan vuelto.»

El señor Orgera votó en contra del tercer artículo i pidió que se anotase en el acta.

A segunda hora, se acordó que mientras se formaba otro reglamento interior de la Sala, quedaba adoptado el que habia servido al anterior Congreso.

Después de esto, espuso el señor Presidente que creía conveniente el que se redujesen a menos número las Comisiones para el despacho de los negocios, por ser tan corto el número de los que componen esta Cámara; i discutido lijera-mente, se encargó al señor Fernández para que en la sesion siguiente presentase un proyecto, en el que espusiese el número i título de ellas, detallando al mismo tiempo las materias que debian encargarse a cada una.

En seguida se determinó que los señores de la Cámara de Diputados que concudiesen a las sesiones del Senado, ocupasen un lugar distinguido de la misma Sala, i que se comunicase este acuerdo para su intelijencia.

Asimismo se acordó que el Secretario i oficiales de la Secretaría gozasen el sueldo que disfrutaron los de la anterior Cámara de Senadores, a razon de dos mil pesos el primero; mil el oficial mayor; seiscientos los subalternos i lo mismo el oficial de Sala; asignándose tambien, mientras estén en Valparaíso, el sobresueldo que tuvieron los anteriores en igual caso: a los dos sirvientes se les asignó el que gozaban antes los de igual clase.

Últimamente se creyó oportuno que los señores Senadores prestasen el juramento acostumbrado; lo que se verificó, haciéndolo en primer lugar ante la Sala el señor Vice-Presidente i a continuacion los demás miembros de dos en dos, i por último el Secretario. En este estado se levantó la sesion a las dos de la tarde, habiéndose nombrado antes la Comision que debia salir a recibir al Jefe Supremo de la República el día de la apertura de las sesiones, compuesta de los señores Rodríguez, Novoa, Fernández i Castillo. — GORMAZ. — *J. Domingo de Amundtegui*, Secretario.

ANEXOS

Núm. 57

El Jefe Supremo de la República tiene la honra de haber recibido la nota de esta fecha en que la Cámara de Senadores, dándole parte de su instalacion, le avisa haber recaído en él la Presidencia de la Sala, en el Senador don Manuel Gormaz la Vice-Presidencia, i en el ciudadano don Domingo Amunátegui el cargo de Secretario. La distincion que en este nombramiento ha merecido a dicha Cámara, será recordada siempre por él con la mas viva gratitud; i a fin de corresponder a tamaña confianza empeñará mas i mas sus conatos por el exacto desempeño de las obligaciones que le habian sido confiadas i que ahora se le encargan nuevamente.

Sírvase la Cámara de Senadores aceptar las consideraciones de su adhesion i sincero aprecio.—Valparaíso, 5 de Setiembre de 1829.—FRANCISCO R. DE VICUÑA.—*Melchor José Ramos*, Pro-Secretario.—A la Cámara de Senadores.

Núm. 58

En sesion de este dia la Cámara de Diputados se ha declarado instalada con arreglo a la lei, i procedido a la eleccion de Presidente, Vice-Presidente i Secretario, cuyos cargos han recaído: el primero en el que se suscribe, el segundo en don Pedro Francisco Lira i el tercero en don Bruno Larrain.

El Presidente de la Sala, al comunicarlo al de Senadores, se complace en ofrecerle las consideraciones de su mas alto aprecio i respeto.—Valparaíso i Setiembre 4 de 1829.—M. DE SANTIAGO CONCHA.—*Bruno Larrain*, Diputado-Secretario.—Al señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 59

La Cámara de Diputados ha visto con inesplicable júbilo la honorable nota de 5 del corriente, en que el señor Vice-Presidente del Senado se sirve anunciar la instalacion de su respectiva Cámara i la eleccion que ésta ha verificado de Presidente en la persona del Excelentísimo señor don Francisco Ramon Vicuña, de Vice-Presidente en don Manuel Gormaz, i Secretario en don Domingo Amunátegui.

I el que suscribe tiene la honra de acusar recibo de dicha comunicacion, reiterando al señor Vice-Presidente a quien se dirige, las seguridades de su alta consideracion i aprecio.—Cámara de Diputados, Valparaíso, Setiembre 7 de 1829.—M. DE SANTIAGO CONCHA.—*Bruno Larrain*,

Diputado-Secretario.—Al señor Vice-Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 60

La Cámara de Diputados ha aprobado en sesion de este dia el siguiente ceremonial para la apertura de las sesiones del Congreso:

«ARTÍCULO PRIMERO. Las Cámaras procederán a la solemne apertura de las sesiones al dia siguiente de aprobado por el Senado este ceremonial.

ART. 2.º Concurrirá a esta ceremonia el Poder Ejecutivo, quien dará las órdenes convenientes para la mayor solemnizacion de este acto.

ART. 3.º Una Comision de cuatro Senadores e igual número de Diputados saldrá a recibirle hasta la puerta por donde comunica la barra con el salon de sesiones, i otra de los secretarios de ambas Cámaras se adelantará con el mismo objeto hasta la puerta principal del edificio.

ART. 4.º El Jefe Supremo de la República ocupará en seguida el asiento principal de la tetera, colocándose los dos Presidentes en el órden prescrito por el último ceremonial de que usaron las anteriores Cámaras.

ART. 5.º Después de dar cuenta de las operaciones de la administracion, el Gobierno se retirará acompañado de las Comisiones que lo introdujeron, guardando éstas el órden que dispone el artículo tercero, i disolviéndose la Sala luego después que ellos hayan vuelto.»

El que suscribe tiene la honra de comunicarlo al señor Presidente del Senado, i de saludarle con las consideraciones de su mas distinguido aprecio.—Cámara de Diputados, Valparaíso, Setiembre 7 de 1829.—M. DE SANTIAGO CONCHA.—*Bruno Larrain*, Diputado-Secretario.—Al señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 61

En sesion de este dia la Cámara de Diputados se ha conformado con las alteraciones hechas por la de Senadores al ceremonial segun el cual debe inaugurarse la apertura solemne de las sesiones del Congreso Nacional.

I el que suscribe, al comunicarlo al señor Vice-Presidente a quien se dirige, tiene la honra de reiterarle sus consideraciones i distinguido aprecio.—Cámara de Diputados, Valparaíso, 11 de Setiembre de 1829.—M. DE SANTIAGO CONCHA.—*Bruno Larrain*, Diputado-Secretario.—Al señor Vice-Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 62

La Cámara de Senadores ha acordado que los señores Diputados que gusten concurrir a sus

sesiones ocupen los asientos que se hallan colocados dentro de la Sala en el sitio opuesto al designado para el Presidente de este cuerpo.

Al comunicarlo al señor Presidente de la Cámara de Diputados le saluda etc. Valparaíso, 16 de Setiembre de 1829.—A S. E. el Vice Presidente de la República.

Núm. 63

El Secretario que suscribe tiene la honra de proponer a la aprobacion del señor Vice-Presidente para el servicio de la Secretaría i Sala de la Cámara a los mismos individuos que tuvo a bien la minoría de los señores Senadores nombrar en Santiago en sesion preparatoria de 11 de Agosto, i son los siguientes: para Oficial Mayor a don Joaquin Trucíos, para oficiales subalternos a don José María Zarricueta, a don Manuel P. Carvalho i don Francisco Somarriva; i para Oficial de la Sala a don Timoteo Gaete, quien deberá nombrar dos sirvientes.

El que suscribe ofrece con este motivo al señor Vice-Presidente las consideraciones de su mayor aprecio.—Valparaíso, Setiembre 5 de 1829.

— Al señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 64

La Cámara de Senadores ha acordado que el Secretario tenga el sueldo de dos mil pesos anuales i el sobresueldo que disfrutaban los Secretarios del Congreso pasado durante su permanencia en esta ciudad.

Asimismo ha acordado que el Oficial Mayor don Joaquin Trucíos tenga el de mil pesos, i los demás oficiales don Manuel Vicente Carvalho, don José María Zarricueta i don Francisco Somarriva, incluso el de Sala don Timoteo Gaete, gocen el de seiscientos pesos anuales, i además el sobresueldo que tuvieron los del Congreso anterior, mientras permanezcan aquí; asignándoles tambien a los dos sirvientes el mismo que tuvieron en el anterior Congreso con su correspondiente sobresueldo.

El Vice-Presidente de la Cámara de Senadores tiene la honra de comunicarlo a S. E. el Jefe Supremo de la República, para los fines consiguientes.—Valparaíso, Setiembre 16 de 1829.—A S. E. el Jefe Supremo de la República.